

RESOLUCION No. 774
(Octubre 31 de 2013)

"POR LA CUAL SE CONVOCA A UN PROCESO DE SELECCIÓN DE POSTULANTES PARA EL PROYECTO PLAN SIEMBRA POR LA PAZ DEL CONTRATO PLAN, PARA CONSECUCCIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO"

La Gerente general del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo "IMVIYUMBO", en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por Los Acuerdos Municipales No 004 de 1992, 003 de 2001 y 001 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política consagra que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones para hacer efectivo este derecho, el derecho de todo colombiano a ser propietario de vivienda.

Que la Ley 3° de 1991, creo el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, integrado por las entidades públicas y privadas que cumplen funciones conducentes a la financiación, construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación y legalización de títulos de viviendas de esta naturaleza y la misma ley, en el inciso 1° del artículo 6° de la Ley 3° de 1991, modificado por el artículo 28 de la ley 1469 de 2011, concibió el subsidio familiar de vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario de las señaladas en el artículo 5° de la presente ley, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las exigencias legales.

Que en el orden Municipal, el acuerdo 003 de Marzo 2 del 2001, en su artículo 1°, creó el subsidio municipal de vivienda, con el fin de atender la problemática habitacional del municipio. Por otra parte en el artículo 4° establece que corresponde Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo "IMVIYUMBO" la administración y otorgamiento de dicho subsidio.

Que el Decreto 2190 de 2009 en su artículo **2.6.4. Mejoramiento de vivienda. (Numeral modificado por el artículo 1 del Decreto 3670 de 2009,** estipulo que el subsidio de mejoramiento de vivienda es el *"Proceso por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda perteneciente a un desarrollo legal o legalizado, o a una edificación, en aspectos tales como, su estructura principal, cimientos, muros o cubiertas, carencia o vetustez de redes eléctricas o de acueducto, y cuyo desarrollo exige la consecución de permisos o licencias previos ante las autoridades competentes. En este caso, el título de propiedad de la vivienda a mejorar debe estar inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a nombre de uno cualquiera de los miembros del hogar postulante, quienes deben habitar en la vivienda. En aquellos casos en que la totalidad de la vivienda se encuentre construida en materiales provisionales, se considerará objeto de un programa de construcción en sitio propio.*

Esta modalidad de subsidio también podrá beneficiar a ocupantes de bienes fiscales que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley 1001 de 2005, o a quienes demuestren posesión regular de un inmueble al menos con tres (3) años de anticipación a la fecha de postulación. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial establecerá las condiciones requeridas para que las personas en estas condiciones accedan al subsidio de mejoramiento de vivienda, garantizando la publicidad del procedimiento de asignación".

RESOLUCION No. 774
(Octubre 31 de 2013)

"POR LA CUAL SE CONVOCA A UN PROCESO DE SELECCIÓN DE POSTULANTES PARA EL PROYECTO PLAN SIEMBRA POR LA PAZ DEL CONTRATO PLAN, PARA CONSECUCCIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO"

Que el plan de desarrollo municipal estableció como uno de los mecanismos de gestión el criterio de focalización conforme con la ley 715 de 2001 y demás normas complementarias, para identificar los beneficiarios e impactos socioeconómica de la población más pobre

Que la Corporación VALLENPAZ en coordinación con el MUNICIPIO DE YUMBO desarrollara procesos de vocación productiva, de tejido social y fortalecimiento comercial en pro del mejoramiento de las condiciones de vida de las familias de la zona rural del municipio; En ese orden de ideas, se ha incluido al MUNICIPIO DE YUMBO en el PROYECTO PLAN SIEMBRA POR LA PAZ DEL CONTRATO PLAN para postular familias a las convocatorias del Banco Agrario y/o Ministerio de Agricultura con relación a la asignación del subsidio de vivienda rural para mejoramiento.

Que con el objetivo de garantizar la publicidad, transparencia y libre participación de la población que crea cumplir con los requisitos para acceder al mencionado subsidio, es necesario dar curso al proceso de convocatoria, postulación y selección de núcleos familiares residentes en el Municipio de Yumbo, teniendo en cuenta los parámetros y requisitos que a continuación se establecen.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA para seleccionar sesenta (60) beneficiarios para ser incluidos en el PROYECTO PLAN SIEMBRA POR LA PAZ DEL CONTRATO PLAN que la Corporación VALLENPAZ presentará al Banco Agrario y/o Ministerio de Agricultura para conseguir subsidios de vivienda rural para mejoramiento.

ARTICULO SEGUNDO. DOCUMENTOS, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA POSTULACION. Los hogares postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los respectivos documentos para su acreditación:

DOCUMENTOS

1. Formulario de Postulación al Subsidio Familiar de Vivienda debidamente diligenciado y firmado por el postulante y cónyuge y/o compañero permanente (si lo hay), bajo la gravedad de juramento y manifestando cumplir y acatar todas y cada una de las condiciones establecidas en esta resolución
2. Fotocopia del recibo predial
3. Fotocopia de recibo de servicios públicos
4. Fotocopia del Certificado de Tradición del lote o declaración extrajuicio sobre su condición de ocupantes de bienes fiscales en las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley 1001 de 2005 o de poseedores regulares de un inmueble hace más de tres (3) años.
5. Fotocopia del Título de propiedad, Resolución de Adjudicación de la vivienda o documento que haga constar la posesión o tenencia del bien inmueble objeto de subsidio

RESOLUCION No. 774
(Octubre 31 de 2013)

"POR LA CUAL SE CONVOCA A UN PROCESO DE SELECCIÓN DE POSTULANTES PARA EL PROYECTO PLAN SIEMBRA POR LA PAZ DEL CONTRATO PLAN, PARA CONSECUCCIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO"

6. Fotocopia legibles de las cédulas de ciudadanía del postulante y de su cónyuge o compañero o los adultos mayores del núcleo familiar
7. Fotocopia del carnet o certificación municipal del puntaje SISBEN.
8. Registro Civil de Matrimonio o declaración extra juicio de unión marital de hecho, o registro (s) civil (es) que acredite (n) el parentesco entre los postulantes, según sea el caso.
9. Registro civil de nacimiento de los miembros menores de edad que conforman el hogar.
10. declaración ante notario que acredite la condición de mujer u hombre cabeza de hogar, cuando fuere del caso, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente aplicable a la materia.
11. Certificado médico que acredite la discapacidad física o mental de alguno de los miembros del hogar, cuando fuere el caso.
12. Certificación de la condición de víctima.

REQUISITOS

1. Presentarse a la postulación la totalidad de los miembros del núcleo familiar, constituido conforme lo define el artículo 2 numeral 2.4. del Decreto 2190 de 2009., "2.4. Hogar objeto del Subsidio Familiar de Vivienda. Se entiende por hogar el conformado por los cónyuges, las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo, y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, que compartan un mismo espacio habitacional."
2. Acreditar en legal forma el parentesco, la convivencia, la dependencia económica y/o custodia o guarda en el caso de los menores de edad.
3. No haber recibido subsidio VIS con anterioridad ni ser propietario o copropietario del inmueble cualquiera de los miembros del núcleo familiar.
4. Ser nativo del Municipio de Yumbo y residir en el Municipio por un término no inferior a cinco (5) años; los NO nacidos en el Municipio de Yumbo deberán acreditar residencia en el Municipio por un término no inferior a cinco (5) años.
5. disposición de cumplir al menos por diez (10) años con las condiciones de usufructo del inmueble subsidiado establecidas en la Ley 3 de 1991 y aceptar que al momento de suscribir escritura se consignen las limitaciones de dominio sobre el inmueble y la afectación de patrimonio de familia establecida en la misma ley. Dicho plazo se contará a partir del momento de la asignación del subsidio.
6. Autorizar y aceptar anticipadamente que en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones de postulación, otorgamiento o usufructo del subsidio, o en caso de presentarse falsedad en la documentación de postulación, el beneficio se tenga por revocado automáticamente y pueda procederse a su reasignación sin necesidad de notificación, autorización o permiso por parte del beneficiario sancionado.

RESOLUCION No. 774
(Octubre 31 de 2013)

"POR LA CUAL SE CONVOCA A UN PROCESO DE SELECCIÓN DE POSTULANTES PARA EL PROYECTO PLAN SIEMBRA POR LA PAZ DEL CONTRATO PLAN, PARA CONSECUCCIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO"

7. Autorizar sin limitación alguna que el Instituto Municipal de vivienda de Yumbo consulte las bases de datos, reportes institucionales y otras fuentes de información para verificar la veracidad de la información suministrada; así como a reportar a otras entidades la adjudicación del subsidio.

8. Aceptar que en caso de encontrarse cualquier falsedad en la postulación, la misma se tenga como fraude procesal y causal de revocatoria INCONDICIONAL Y AUTOMATICA del beneficio otorgado, además del reporte a las autoridades competentes para la respectiva investigación.

ARTICULO TERCERO: PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

1. PERIODO DE POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN:

Apertura de la convocatoria	Viernes 1 de noviembre de 2013.	Lugar: cartelera de la entidad, pagina web www.imviyumbo.gov.co , difusión en la emisora Yumbo estéreo.
Plazo para recepción de documentos.	Desde el día 1 de noviembre hasta las 5:00 pm del día 14 de noviembre de 2013.	Lugar instituto municipal de reforma urbana y de vivienda de interés social de Yumbo, calle 2 # 3-22 Yumbo.
Verificación de cumplimiento de requisitos Y evaluación de hogares postulantes.	Del 1 de noviembre de 2013 hasta el 14 de noviembre de 2013.	Lugar: instituto municipal de reforma urbana y de vivienda de interés social de Yumbo, calle 2 # 3-22 Yumbo y visitas técnicas a los predios postulados.
Adjudicación de subsidios	15 de noviembre de 2013.	Lugar: instituto municipal de reforma urbana y de vivienda de interés social de yumbo, calle 2 # 3-22 Yumbo.

2. **REVISION DEL EXPEDIENTE Y VERIFICACION DE LA INFORMACION:** la información documental presentada por los hogares postulantes con el **FORMATO DE SOLICITUD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA** será revisada, verificada y complementada con los documentos que internamente el Instituto solicite ante las entidades correspondientes, para verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos; cumplido este trámite se elaborara el listado de las solicitudes admisibles y de las solicitudes descartadas por no cumplir con los requisitos exigidos.

3. **VISITA TECNICA DE VALORACION DEL LOTE:** IMVIYUMBO realizara visita técnica a cada hogar que haya cumplido la revisión documental a fin de constatar en sitio el cumplimiento de las condiciones exigibles, lo cual se registrara en el **FORMATO EVALUACION DE VIVIENDA**, cumplido este trámite se elaborara el listado de las

RESOLUCION No. 774
(Octubre 31 de 2013)

"POR LA CUAL SE CONVOCA A UN PROCESO DE SELECCIÓN DE POSTULANTES PARA EL PROYECTO PLAN SIEMBRA POR LA PAZ DEL CONTRATO PLAN, PARA CONSECUCCIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO"

solicitudes aceptables y se expedirá un acto administrativo informando de las solicitudes descartadas por no cumplir con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidas.

4. **CRITERIO DE CALIFICACION:** la calificación de las solicitudes se hará con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = [250 \times (1/B1)] + B2 + B3 + B4 + B5.$$

Donde

B1: puntaje del SISBEN

B2: Si el hogar está conformado por 2 miembros, B2 es igual a 1. Si el hogar está conformado por 3 miembros, B2 es igual a 2. Si el hogar está conformado por 4 miembros, B2 es igual a 3. Si el hogar está conformado por 5 o más miembros, B2 es igual a 4.

B3: Condición de mujer u hombre cabeza de familia, hogares con miembro hogar discapacitado, hogares con miembro hogar mayor de 65 años. Si tiene alguna de estas condiciones el hogar, B3 es igual a 1. Si no, B3 es igual a 0.

B4: Número de veces que el hogar postulante ha participado en el proceso de asignación del subsidio sin haber resultado beneficiario, cumpliendo con todos los requisitos para la calificación.

Cuando se trate de la primera postulación B4 = 0.

B5: calificación entre 1 y 10 puntos de acuerdo con la priorización que resulte de la visita social y técnica. (1= poco urgente, 10 = muy urgente)

Para las familias que pertenezcan al régimen subsidiado y no tengan calificación del Sisben se acogen las equivalencias de puntaje establecido en el artículo 8 del decreto 2190 de para la asignación del subsidio:

CCF	FONVIVIENDA	Valor SfvM SMLMV				
Rangos de Ingresos SMLMV	Puntaje Sisbén Urbano	Puntaje Sisbén Rural				
	Desde	Hasta	Desde	hasta		
0	1	0	10,88	0	17,9	22
> 1	1,5	> 10,88	14,81	> 17,9	25,4	21,5
> 1,5	2	> 14,81	18,75	> 25,4	30,6	21
> 2	2,25	> 18,75	20,72	> 30,6	35,4	19
> 2,25	2,5	> 20,72	22,69	> 35,4	41,4	17
> 2,5	2,75	> 22,69	24,66	> 41,4	40,4	15
> 2,75	3	> 24,66	26,63	> 40,4	42,5	13
> 3	3,5	> 26,63	30,56	> 42,5	49,4	9
> 3,5	4	> 30,56	34,5	> 49,4	53,4	4

OFICIALIZACIÓN DE LA PRESELECCIÓN DE POSTULANTES Y DE LAS ASIGNACIONES. El instituto publicara la resolución mediante la cual se seleccionan los

RESOLUCION No. 774
(Octubre 31 de 2013)

"POR LA CUAL SE CONVOCA A UN PROCESO DE SELECCIÓN DE POSTULANTES PARA EL PROYECTO PLAN SIEMBRA POR LA PAZ DEL CONTRATO PLAN, PARA CONSECUCCIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO"

hogares postulantes y entregará a cada hogar beneficiario el documento que lo acredite como tal.

ARTÍCULO CUARTO: No se tendrán en cuenta postulaciones que no tengan documentación de la solicitud y soportes de forma completa.

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de formularios e información, así como la recepción de documentos para postulación se hará en el instituto municipal de reforma urbana y de vivienda de interés social de Yumbo, calle 2 # 3-22 Yumbo, en el horario comprendido entre las 7:30 am y la 12:30 m y las 2:00 pm y las 5:30 pm de lunes a viernes.

ARTÍCULO SEXTO: Culminado el proceso, se expedirá la resolución en la fecha establecida en el cronograma a favor de las sesenta (60) seleccionadas para su postulación.

ARTICULO SEPTIMO: ORDENESE publicar la presente convocatoria y los resultados del proceso de selección en la página web www.imviyumbo.gov.co, la cartelera de la entidad y difundirla ampliamente en la emisora local.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese a los organismos de control y las veedurías ciudadanas para que, si bien tienen, acompañen el proceso.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


GILMA MANCILLA ANGULO

Gerente

Proyecto: Juan Carlos Tello Cobos

Reviso: Cruz Helena Bedoya Vásquez

